

R-060-UAIP-2023

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día diez de octubre del dos mil veintitrés. El **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **SESENTA** presentada vía electrónica a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de

, , quien se identifica con su Documento Único de Identidad número: ;

interpuso de forma digital, una solicitud de información, dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Institución, que dice de la siguiente manera: "Convenio entre el INDES y la Universidad de El Salvador para la cooperación, construcción, reconstrucción, remodelación y restauración de edificios y del Complejo Deportivo Universitario, que sirvieron para alojar a los atletas y oficiales de las delegaciones que participarán en la justa deportiva firmado en el 2022."

CONSIDERANDO QUE:


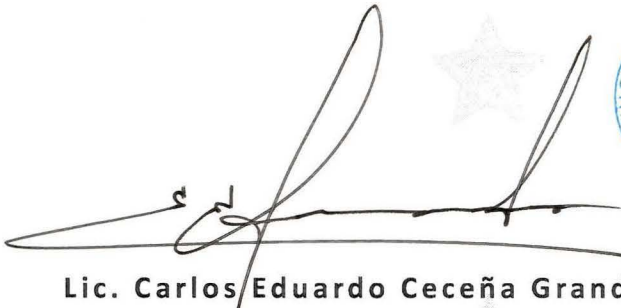
- I. Habiendo verificado por estudio preliminar, la solicitud cumplió con los requisitos establecidos en el art. 66 LAIP, 54 RLAIP, 74 y 86 numeral lero de la LPA, por lo que se admitió la presente con referencia señalada, dándole el trámite correspondiente con el procedimiento establecido de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública en consonancia de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- II. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada a la Gerencia Legal, a la Gerencia de Desarrollo Deportivo; y al departamento de Infraestructura, todos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES.

POR LO TANTO:

La Unidad de Acceso a la Información Pública en base a los artículos 7,66, 67 y 72 LAIP. **RESUELVE:**

ENTRÉGUESE: Respuesta emitida por la Gerencia Legal, a la Gerencia de Desarrollo Deportivo; y al departamento de Infraestructura, todos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES, con relación a los requerimientos establecidos.

NOTIFÍQUESE



Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande
Oficial de Información

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

** Sobre esta resolución y su respuesta se establece como medio de impugnación el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública dispuesto en los artículos 82, 83, 84 LAIP. 46 RLAIP. Relacionados con los artículos 134 y 135 LPA.

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), datos personales, por ser información confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención